

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INSTALACIÓN

En Bogotá, Distrito Capital, siendo el día martes veintiuno (21) de junio de 2022 y la hora de las 2:00 P.M. día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia en el proceso ordinario No. 2021 00005 instaurado por **MYRIAN ZEA GUARÍN** en contra de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A.**, se declara esta audiencia pública y abierta y conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11557 del 22 de mayo del 2020, se autoriza su realización de forma virtual.

Comparece la parte demandante, señora MYRIAN ZEA GUARÍN acompañada de su apoderada judicial, doctora GLORIA CORTÉS FLAUTERO.

Comparece la representante legal de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. señora LINA MARGARITA LENGUA CABALLERO acompañada de su apoderada judicial, doctora LEIDY TATIANA SÁNCHEZ JIMÉNEZ, a quien se le reconoce personería.

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. ARTÍCULO 77 CPTSS

ETAPA DE CONCILIACIÓN

Se declara fracasada.

Notificados en estrados.

ETAPA DE RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

La Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías - Colfondos S.A., interpuso como excepción previa la prescripción.

El Despacho corre traslado a la demandante, quien se opone a la prosperidad de la misma.

AUTO

El Juzgado resuelve no declarar probada la excepción previa propuesta para decidirla de fondo. Costas a cargo de la parte excepcionante. Inclúyase como agencias en derecho la suma de 2 SMLMV.

Notificados en estrados.

La apoderada de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías – Colfondos S.A., interpone recurso de apelación.

AUTO

El Despacho concede el recurso de apelación en el efecto devolutivo.

Notificados en estrados.

ETAPA DE SANEAMIENTO DEL PROCESO

No encuentra el juzgado causal alguna que invalide lo actuado. Se pregunta a las partes si encuentran alguna.

Notificados en estrados.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Establecer si existe alguna suma insoluta a favor de la demandante por concepto de comisiones por venta, bajo el nombre que se le haya dado, y en caso positivo establecer si hay lugar a la reliquidación de prestaciones sociales y aportes a seguridad social, los cuales cobijarían toda la relación laboral desde el año 2006. De manera accesoria determinar si ese no pago da lugar o no a la indemnización moratoria, si efectivamente las cláusulas sobre comisiones resultan ineficaces, y si existen elementos de juicio que lleven a concluir que ese pago por comisión tiene relación o no con la labor sindical de la demandante.

Notificados en estrados.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA DEMANDANTE

Documental: Se decreta la documental aportada junto con el escrito de demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, páginas 61 a 64 parte 1, páginas 1 a 906 parte 2 del archivo PDF.

Interrogatorio de parte: Se decreta el del representante legal de la demandada.

Testimonios: SE DECRETAN LOS DE ANA MARIA OTERO LUGO, ÁNGELICA MARÍN PINILLA, OMAR ALEXANDER SANCHEZ ESPITIA, ARNULFO BARBOSA MIRANDA y YEINY SANCHEZ CÁRDENAS.

A FAVOR DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A.

Documental: Se decreta la documental aportada junto con la contestación de demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, páginas 129 a 748 parte 3 del archivo PDF.

Interrogatorio de parte: Se decreta el de la demandante.

Testimonios: Se decretan los de EDUARDO AUGUSTO NUÑEZ RAMÍREZ, JENNY ALEJANDRA REY PELAEZ y EDITH LILIANA CALDERÓN FORERO.

Se incorpora al expediente como prueba la certificación allegada en relación con los valores pagados a la demandante desde el año 2006.

Notificados en estrados.

La apoderada de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías – Colfondos S.A., solicita una adición al auto que decreto pruebas, frente al desconocimiento de documentos planteado.

El Despacho corre traslado de lo manifestado a la parte demandante.

AUTO

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la demandante la solicitud del decreto de desconocimiento de documento se difiere para la audiencia del artículo 80 del CPTSS.

Notificados en estrados.

Agotado el objeto de la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS el Despacho convoca a la audiencia de trámite y juzgamiento prevista en el artículo 80 del CPTSS para el próximo martes 9 de agosto de 2022 a las 2:00 p.m. fecha y hora en la que se surtirán las etapas de práctica de pruebas, alegatos y sentencia.

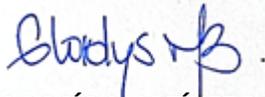
Notificados en estrados.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive 'A' followed by a vertical stroke that loops back to the left.

ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La Secretaria,

A handwritten signature in blue ink, starting with 'Gladys' followed by a stylized 'RB' and a period.

GLADYS ROCÍO MARTÍNEZ BORDA